CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 7 de diciembre de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció en silencio. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto :	Aprueba Liquidación del crédito
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia SA
Demandado:	Juan David Hernández Lozano
Radicado:	630014003007-2023-00507-00

Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (archivo 021 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 205 DEL 11** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Carolina Hurtado Gutierrez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99c2f675137baaf9063ec75b8bbbe8d53efd62637aa54463e5efc3e2e67fd3d**

Documento generado en 03/12/2023 07:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica